

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 2/2014

PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE CODIGO SNIP PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD EN EL AÑO 2014.

Asunción, 7 de mayo de 2014

VISTOS: La Ley N° 109/1991 *“Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15, de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, modificada y ampliada por Ley N° 4.394/2011.*

El Decreto N° 8.312/2012 *“Por el cual se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública”.*

El Decreto N° 1.560/2014 *“Por el cual se establecen lineamientos generales y montos globales para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y el Presupuesto Plurianual 2015-2017”*

La Resolución SSEE N° 48/2014 *“Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública”.*

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) el Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4.394/2.011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: *“a) La Administración del Sistema de Inversión Pública...y b) la coordinación de las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas:...”*

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4.394/2011 establece: *“Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda”.*

Que el Artículo 7° del Decreto N° 8.312/2012 establece que *“...la Dirección del Sistema de Inversión Pública dispondrá la incorporación gradual en el Sistema de Inversión Pública de los Proyectos...”*

Que, el Artículo 13.2 del Decreto N° 1.560/2014 autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a tomar medidas administrativas necesarias para la asignación de Códigos SNIP a los Proyecto que se encuentran en circunstancias no previstas en las normativas referentes a la materia.

Que, el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 48/2014 autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas, en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública.



N° 3



DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 2/2014

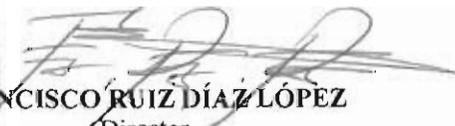
PROCEDIMIENTO DE REVALIDACIÓN DE CODIGO SNIP PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD EN EL AÑO 2014.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1°-** Establézcase que los Proyectos de Inversión de Continuidad, que no cuentan con Código SNIP revalidado para el presente ejercicio fiscal, podrán solicitar su validación para la programación de recursos presupuestarios, para cumplir con compromisos a ser honrados.
- Art 2°-** Las solicitudes de revalidación del Código SNIP deberán remitirse al Ministerio de Hacienda - Dirección del Sistema de Inversión Pública a través de nota firmada por las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado, responsables de la ejecución del Proyecto de Inversión justificando detalladamente los compromisos asumidos que ameriten esta solicitud.
- Art. 3°-** Establézcase como requisito para la obtención del código SNIP, la carga de su Programación de la Ejecución Plurianual 2014 en el Sistema Informático Banco de Proyecto.
- Art. 4°-** La revalidación del Código SNIP posibilita la tramitación de modificaciones presupuestarias, conforme a las normas establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Art. 5°-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


FRANCISCO RUIZ DÍAZ LÓPEZ
Director

N° 4

